

## LEY 4807

---

**Donando tierras en Mar de Ajó, General Lavalle, al Consejo Nacional de Educación para la Escuela 112.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para hacer donación al Consejo Nacional de Educación de los lotes señalados con las letras C, D, E, F, G, H, e I de la manzana 121 del pueblo de Mar de Ajó, partido de General Lavalle, que forman la superficie total de 6.991 metros cuadrados, con destino a la edificación de la escuela N° 112 de la localidad.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,

a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.  
*Felipe A. Oialé,*  
Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.  
*Luis María Fresco,*  
Secretario del Senado

#### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

##### *Cámara de Diputados:*

- Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.
- Entrada y destino a la Comisión Primera de Hacienda, junio 3 de 1942. Tomo I, pág. 226.
- Despacho de Comisión, julio 23 de 1942. Tomo I, Pág. 700.
- Aprobado en general y particular, julio 23 de 1942. Tomo I, pág. 700.

##### *Cámara de Senadores:*

- Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, julio 29 de 1942. Pág. 449.
- Despacho de Comisión y moción para que se destine a la Comisión de Legislación General (aprobada), agosto 12 de 1942. Págs. 579 a 581.
- Despacho de Comisión, agosto 26 de 1942. Pág. 673.
- Sanción definitiva, agosto 27 de 1942. Págs. 710 a 711.

Promulgada el 1º de setiembre de 1942.

---